



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 058

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 22, del Decreto No.180 de 1981 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 180 de 1981, en su Artículo 22, autoriza la expedición de un duplicado de diploma a nombre del titular en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original o e el evento de cambio de nombre del titular mismo.

Que el Artículo 23 del Decreto en mención permite aplicar la disposición anteriormente referida a los certificados y títulos de Educación Superior.

Que **FREDY RAMIRO VÁSQUEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.222.726 de Girardot., solicita la expedición del duplicado de diploma de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, por pérdida o extravío del diploma original anexando los documentos exigidos en el Artículo 58 del Acuerdo No. 010 del 12 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca "Reglamento Estudiantil".

Que **FREDY RAMIRO VÁSQUEZ ROMERO**, recibió el título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, el día 16 de Diciembre de 2005, según consta en el Acta de Grado No. 077, Libro 2, Folio 077, del Programa Académico de Administración de Empresas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar la expedición del duplicado de diploma como: **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS a FREDY RAMIRO VÁSQUEZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 11.222.726 de Girardot

ARTICULO 2.- Dejar las anotaciones y constancias respectivas en el duplicado expedido.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con su aplicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 MAYO 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

43